

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 16 DIC. 2020 16 DIC. 2020

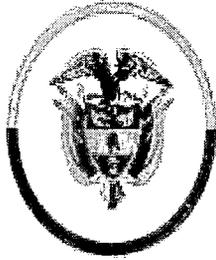
PROCESO: **IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
RADICACION: **110013110018-2007-01230-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623,** se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre y del 16 al 30 de septiembre de 2020,** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente observa este estrado judicial que en el término del traslado del dictamen pericial, las partes guardaron silencio, de igual forma, no hay pruebas que practicar.

Asimismo, y debido que en auto de fecha 24 de junio de 2015, se abrió las pruebas respectivas, sin que se haya dado tránsito a legislación, por lo que de conformidad al inciso "b" del numeral 1 del art. 625 del C.G.P., se hace tránsito a legislación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

De lo anterior, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia para alegatos de conclusión y sentencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: HACER TRÁNSITO DE LEGISLACIÓN de conformidad inciso "b" del numeral 1 del art. 625 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR fecha para el día - 27 - de Julio de **2021** a las 2:30pm, para llevar a cabo la audiencia para alegatos de conclusión y sentencia de conformidad al art. 373 del C.G.P.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>78</u>, fijado hoy <u>19 DIC 2020</u> a hora de las <u>8:00 am.</u></p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--